



**ANT.:** Ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de Personas con Discapacidad.

Ley 21.015 de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad

**MAT.:** Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

**DE: SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

**A: FELIPE MELO RIVERA  
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que *"...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422"*.

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, si bien a nivel global esta Secretaría de Estado cumple con el porcentaje de dotación con discapacidad señalado en la norma, esto no es así si se consideran separadamente cada uno de los programas presupuestarios que la integran. Dado lo anterior, la institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2022, en el Programa 01, Secretaría y Administración General de Transportes, debido a la siguiente razón:

**c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.**

Durante el año 2022, la Subsecretaría de Transportes publicó **147** convocatorias de ofertas laborales en el Portal de Empleos Públicos, no presentándose personas con discapacidad como postulantes.



Complementando lo anterior, se informa que todas las postulaciones realizadas en dicho portal, cumplen con los criterios de inclusión y no discriminación de Personas con Discapacidad.

A continuación, se presenta cuadro resumen de los programas presupuestarios de la Subsecretaría de Transportes que cuentan con una dotación superior de 100 personas:

Programas	Dotación Máxima (2022)	Calidad Jurídica (Servidores con discapacidad)		Porcentaje de Cumplimiento
		Contrata-Planta		
		Con Certificado	Sin Certificado	
<b>Subsecretaría de Transportes (01)</b>	<b>445</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0,7%</b>
Directorio de Transporte de Santiago (03)	33			
Unidad Operativa de Control de Tránsito (04)	55			
<b>Programa Nacional de Fiscalización (05)</b>	<b>240</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>2,50%</b>
Subsidio Nacional al Transporte Público (06)	65			
Programa Desarrollo Logístico (07)	12			
Programa de Vialidad y Transporte Urbano (08)	19			
<b>Total</b>	<b>869</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>1,04%</b>

Nota: El Porcentaje de cumplimiento se calculó en base a los/as 8 funcionarios/as que cuentan con la calificación y certificación señaladas en el artículo 13 de la ley N° 20.422.

Por otro lado, informamos que la Subsecretaría de Transportes cuenta con 1 caso adicional de Persona con Discapacidad, en calidad de honorarios, que no cuentan con certificado ni acreditación del COMPIN.

Finalmente, informamos nuestro compromiso en la promoción de la inclusión, igualdad y no discriminación de Personas con Discapacidad en la Subsecretaría de Transportes.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**Distribución:**

VANESSA JOSÉ CABRERA - ANALISTA DE GESTION DE PERSONAS - UNIDAD DE RYS Y DO  
MIREILLE CALDICHOURY - COORDINADOR(A) DE PERSONAS - COORDINACION DE PERSONAS

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

737330

E35411/2023